



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: GLADYS VILLADA LÓPEZ agente oficiosa de ARBEY
JOSÉ VILLADA RAMÍREZ
DEMANDADO: CAPRECOM EPS-S
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00426-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del veintitrés (23) de marzo de 2017¹, por la cual se revoca la sanción impuesta por este Despacho en providencia del 22 de octubre de 2015², al verificar la carencia actual de objeto por presentarse un daño consumado.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 24 de 5 de junio de 2017.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

¹Folio 65 al 68 del cuaderno de consulta
²Folio 65 al 69 del cuaderno de incidente